Sanitarios de la Com. Valenciana esea realizar las siguientes aclaraciones al respecto, por "derecho a réplica" a las aseveraciones efectuadas por la Redacción de dicho medio de comunicación en sus ediciones de : 13:52 H., y 22:23 H. del día 8 de Julio de 2019.

a) No e cierto que ningún grupo de "Técnicos sanitarios de F.P." hayan prsentado ninguna denuncia. Los autores de la presentación de la misma, ha sido el Colegio Profesional de Técnicos Superiores Sanitarios de la Com. Valenciana. Institución Colegial, perfectamente legal, y a la que el Colegio de enfermería de Alicante, no le interesa para nada qe nuestra Coporación de Derecho úblico se conocida públicamete. De ahí qe nunca e nos nobr como ta, por parte de Ellos e intentn confundir a la opinión pública, hablando de técnicos sanitarios, de forma genérica, y despectiva.

b) No existe ninguna sentencia al respecto, ni ningún archivo definitivo; lo que sí que hay, por el contraro es un auto jdicial e fecha 9 de Julio, mediante el cual se dicta el sobreseimiento proviional de nuestra denuncia. Como consecuencia de ello, nuestra Entidad Colegial ha presentado el 18 de Julio, Recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, por los siguientes motivos:

- Es falso que no se concrte actividad agun realiada por las enfermeras denunciadas. Se detalla en la denuncia las tareas que están realizando, y hasta lo aparatos analizadores que manejan las enfermeras de manera ilegal para realizar las determinaciones de laboratorio: grupo sanguíneo, R, anticuerpos, pruebas cruzadas, y de coagulación. (secciones de banco de sangre, y hemostasia)

- No se puede tener en centa el informe realizado por el Director gerente del depatamento de salud, ya e l mismo está denunciado por presunto delito penal, como cooperador necesario.

La titulación de Tcnco Suerior e Laboratorio de diagnóstico clínico y biomédico, está ncuadrad en el Marco Europeo de Educación Superior - Acuerdo de Bolonia, y en el Maro Español de Cualifiaciones pr la Educacin uperior. Se trata de una rofesión sanitaria titulada , regulada, y colegiada.

- La base jurídica obe a que se baa nuestra dnucia es la Resolución ejecutiva de la D.G. de RR.HH. de la Consellería de Sanitat, de 17-1-2018, n la que se nos da la razón, y en la que se señala literalmente: " los enfermeros deberán ceñise exclusivamente a la realización e las funciones propias de enfrmería, debiendo abstenerse de realizar funciones técnicas, ni siquiera a través de una colaboración

espoádica". (Diario Información , de 1 de febrero de 2018),. Resolución, la cual no ha sido acatada por la Gerencia del departamento ,18 meses después.

Decir que difcilmente se puede dar lugar a l coisión de infracción aluna, por ser los enermeros de una tituación mayor, que la de los Técnicos Superiores de laboratorio, s totalmente absurdo. Sería avalar entonces , co ese siple razoamiento, ue los Farmacéuticos podrían realizar funciones de atención al paciente, como los nfermeros.

c) No es ciero que el Colegio e enfermería de Alicante haya amparado al colectivo de enfrmería en este proeso, puesto que no está personado. Únicamente una de las enfermeras afectadas se ha personado, a nivel individual.

d) Entendemos ue los qe deberían impner cordua y snsatez, es precismente la corporación olegial de enfermería, indicando a sus profesionales del Hospital General de Elche, que cesasen en efectuar funcioes profesionales qu no son de su ometencia; tal y como se les ordena en la Resolución de la D.G. de RR.HH. de 17-1-2018, y en ás de una docena de sentencias judiciales de Tribunales Superiores.

e) El Colegio e enfermería demuetra tener muy oca memoria, ya que etre sus propios colegiados todavía existen ATS, y los mismos estudiaron en escuelas técnico rofesionales, al igual que Nosotros.

f) Nos llama poderosamente la atención, que con un Auto judical emti pr a ueza (no Juez) Dª I. V. P. con fecha 9 7 - 209, surjan "contenidos" en parte idénticos, en la noticia del Diario Información del día anterior: 8 - 7 - 2019.

g) El Colegio Profesional de Técnicos Superiores Sanitaris de la Com. Valenciana llgará hasta el inal, para hacer que impere la Ley en toda su extensión, y para lo cual o se escatimarán esfuerzos.

Atentamente, Juan Felipe Rodríguez Ballesta
Presidene del Ilustre Coegio Profesional de Técnicos Superiores Sanitarios de la Comunidad Valenciana - COPTESSCV

22 de Julio de 2019